

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 12 DOCE DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. RODRIGO MORALES AGUILAR A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO “EL PROVEEDOR”, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO “LAS PARTES”; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- “LAS PARTES” declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 05 cinco de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron Contrato de prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de neumáticos fuera de uso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo “LAS PARTES” se referirán a él como el CONTRATO DE ORIGEN.
- C. Que con fecha 01 primero de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro, “EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” celebraron el Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN, con el propósito de incrementar su monto hasta un 20 %.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

Página 1 de 3.

- D. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar el nombre y cargo del responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto señalado en el **CONTRATO ORIGEN** y en el Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, dado que quedo la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, debiendo ser lo correcto, el Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos, lo anterior, conforme a lo establecido en el artículo 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- E. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el **CONTRATO DE ORIGEN** subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

- I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar el nombre y cargo del responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto señalado en el **CONTRATO ORIGEN** y en el Primer Adendum al **CONTRATO DE ORIGEN**, para quedar como sigue:

ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES

Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.

- II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo,

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

Página 2 de 3.

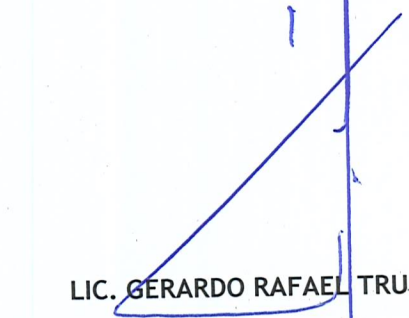
por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 doce de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

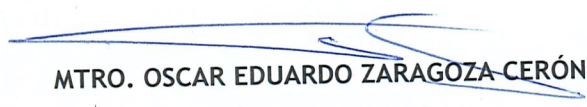
"EL PROVEEDOR"

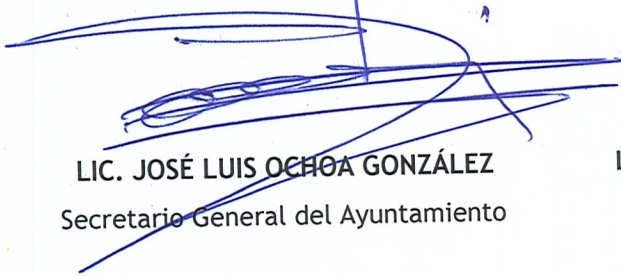

C. RODRIGO MORALES AGUILAR

Administrador General Único de
TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

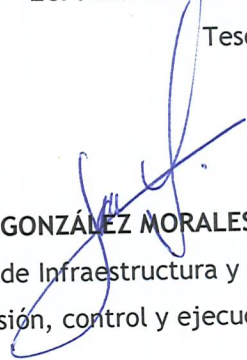
"EL MUNICIPIO"

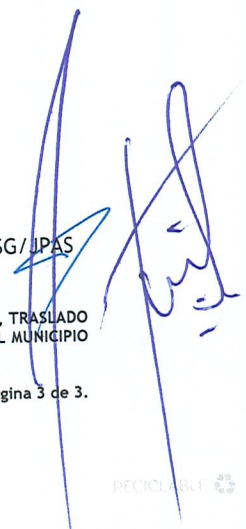

LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino


MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Síndico Municipal


LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento


LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal


ING. JORGE GONZÁLEZ MORALES
Titular del Gabinete Integral de Infraestructura y Servicios Públicos
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto.


NIGV/JSG/JPAS

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL SEGUNDO ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA DENOMINADA TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

Página 3 de 3.

EN EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, AL DÍA 01 PRIMERO DE MARZO DEL AÑO 2024 DOS MIL VEINTICUATRO, COMPARECEN, POR UNA PARTE, EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DE ÉSTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", QUIEN SE ENCUENTRA REPRESENTADO POR CONDUCTO DE LOS CC. LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL INTERINO, MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO Y LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA, EN SU CARÁCTER DE TESORERA MUNICIPAL, Y POR LA OTRA, COMPARECE LA PERSONA JURÍDICA TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU ADMINISTRADOR GENERAL ÚNICO EL C. RODRIGO MORALES AGUILAR A QUIEN EN LO SUCESIVO Y PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO "EL PROVEEDOR", A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES"; AMBAS MANIFESTANDO QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS, QUE TIENEN PREVIAMENTE CELEBRADO Y AL QUE SE REFIEREN EN LAS DECLARACIONES DEL PRESENTE, VOLUNTAD QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS;

DECLARACIONES:

I.- "LAS PARTES" declaran:

- A. Que se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen.
- B. Que con fecha 05 cinco de octubre del año 2023 dos mil veintitrés, "EL MUNICIPIO" y "EL PROVEEDOR" celebraron Contrato de prestación del servicio de recolección, traslado y disposición final de neumáticos fuera de uso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, al que en lo sucesivo "LAS PARTES" se referirán a él como el CONTRATO DE ORIGEN.
- C. Que por así convenir a los intereses de "LAS PARTES", estas acuerdan modificar la cláusula SEGUNDA, con el propósito de incrementar hasta un 20% el monto asignado al CONTRATO ORIGEN, conforme a lo establecido en los artículos 80 y 81 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- D. En este orden de ideas, "LAS PARTES" acuerdan que, con excepción de lo señalado en la declaración anterior, el CONTRATO DE ORIGEN subsiste en todos sus términos por lo que lo ratifican en cuanto a su contenido.

Una vez que "LAS PARTES" declararon lo anterior, sujetan su voluntad al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

I. "LAS PARTES" acuerdan mutuamente modificar la cláusula SEGUNDA del CONTRATO DE ORIGEN para quedar como sigue:

SEGUNDA.- MONTO DEL CONTRATO.- El monto total asignado para el CONTRATO DE ORIGEN es por la cantidad de hasta \$1'159,998.84 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.) con Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:

Partida	Cantidad	U. de M.	Descripción	Precio Unitario	Precio partida
Única	666,666	Kg.	Servicio de recolección, traslado y disposición final de neumáticos fuera de uso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga; Jalisco, según especificaciones señaladas en Anexo 1.	\$1.50	\$999,999.00
			IVA		\$159,999.84
			TOTAL		\$1'159,998.84

Mediante el presente Primer Adendum al CONTRATO DE ORIGEN, se adiciona suficiencia presupuestal al CONTRATO DE ORIGEN por la cantidad de hasta \$231,999.42 (DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido, la cual se desglosa a continuación:

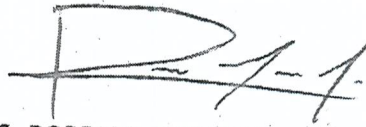
Cantidad	U. de M.	Descripción	Precio Unitario	Precio partida
133,333	Kilogramos	Servicio de recolección, traslado y disposición final de neumáticos fuera de uso del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, según especificaciones señaladas en Anexo 1.	\$1.50	\$199,999.50
		IVA		\$31,999.92
		TOTAL		\$231,999.42

Dando un Gran Total de hasta \$1'391,998.26 (UN MILLÓN TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 26/100 M.N.), con Impuesto al Valor Agregado incluido.

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRIMER ADENDUM MODIFICATORIO AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE NEUMÁTICOS FUERA DE USO DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, Y POR LA OTRA, LA PERSONA JURÍDICA TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

II.- "LAS PARTES", manifiestan que en caso de suscitarse algún conflicto, ya sea en la interpretación o aplicación del presente convenio, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, por lo que desde este momento renuncian al fuero que les pudiera corresponder por su domicilio actual o por el que pudieran tener en el futuro y manifiestan que en el contenido del presente acuerdo de voluntades no existe dolo, error, mala fe, reticencia, lesión o cualquier otro vicio de la voluntad que pudiera invalidarlo, por lo que previa lectura y con pleno conocimiento de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, en dos tantos, en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 01 primero de marzo del año 2024 dos mil veinticuatro.

"EL PROVEEDOR"

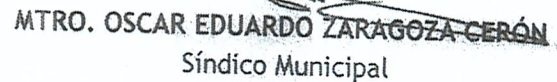


C. RODRIGO MORALES AGUILAR
Administrador General Único de
TRITURACIÓN Y RECICLADO RUEDA, S.A. DE C.V.

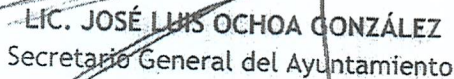
"EL MUNICIPIO"



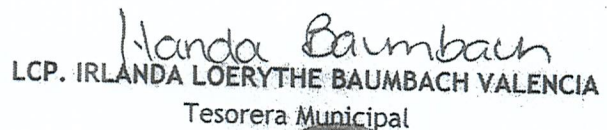
LIC. GERARDO RAFAEL TRUJILLO VEGA
Presidente Municipal Interino



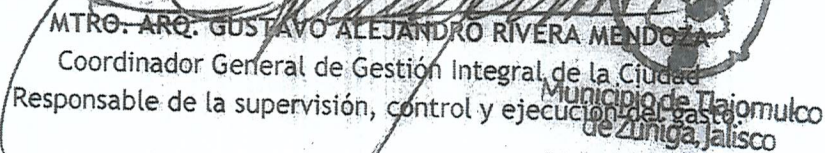
MTRO. OSCAR EDUARDO ZARAGOZA CERÓN
Síndico Municipal



LIC. JOSÉ LUIS OCHOA GONZÁLEZ
Secretario General del Ayuntamiento



LCP. IRLANDA LOERYTHE BAUMBACH VALENCIA
Tesorera Municipal



MTRO. ARQ. GUSTAVO ALEJANDRO RIVERA MENDOZA
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad
Responsable de la supervisión, control y ejecución del gasto



COORDINACIÓN GENERAL
DE GESTIÓN INTEGRAL
DE LA CIUDAD NIGV/JSG/JPAS